



CORVERA DE ASTURIAS

Datos Del Expediente:

-		
Unidad Tramitadora:		
ACTAS - MPG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
AYT/PLE/15/2010	10HUS1W0	29-09-2010
Código de verificación electrónica 2K1F3Y0W6L72735V0G3C		

MARÍA FELISA PÉREZ GIMENO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS.

C E R T I F I C A:

Que según resulta del borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada por el **AYUNTAMIENTO PLENO el día 28 de SEPTIEMBRE de 2010**, han sido adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO DE SESIONES ANTERIORES:

- Pleno Ordinario 27/07/2010
- Pleno Extraordinario y Urgente 30/07/2010

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

PRIMERO.-

APROBAR el ACTA de PLENO de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2010.

SEGUNDO.-

APROBAR el ACTA de PLENO de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de julio de 2010.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (TOTAL: 270).

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los asistentes, **acuerda** darse por enterado de dichas Resoluciones de la Alcaldía.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO RESPONSABLE DEL ÁREA DE URBANISMO (TOTAL: 14).

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los asistentes, **acuerda** darse por enterado de dichas Resoluciones del Concejal delegado responsable del Área de Urbanismo.



CORVERA DE ASTURIAS

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE HACIENDA (TOTAL: 5).

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los asistentes, **acuerda** darse por enterado de dichas Resoluciones de la Concejala delegada responsable del Área de Hacienda.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD (TOTAL: 76).

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los asistentes, **acuerda** darse por enterado de dichas Resoluciones del Concejal delegado responsable del Área de Seguridad.

6º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL 356 RELATIVA AL PRECIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL 0-3 AÑOS.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.-

La MODIFICACIÓN del PRECIO PÚBLICO por la prestación del SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL 0-3 AÑOS mediante el incremento de un 5% en las tarifas correspondiente al incremento establecido en el artículo único del Decreto 217/2008, de 22 de diciembre de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por el que se actualizan los precios públicos de cuantía fija y en un 4% en las tarifas a la vista del artículo único del Decreto 147/2009, de 23 de diciembre de la Consejería de Economía y Hacienda, por el que se actualizan los precios públicos de cuantía fija. Así como la corrección de los tramos de renta familiar a efectos de bonificaciones en un 4% de acuerdo con el R.D. 2128/2008 y un 1,50% según lo dispuesto en el R.D. 2030/2009; cuyo texto refundido queda redactado en los siguientes términos:

"356.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE LA RED DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

OBJETO IMPONIBLE: será objeto imponible del presente precio público la prestación del servicio de Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil Municipal.

OBLIGADOS AL PAGO: serán obligados al pago del precio público los sujetos que, previa solicitud, hayan resultado beneficiarios del servicio.

CUANTÍA: la cuantía del precio público queda establecida de la siguiente manera:

- 296,40 € mensuales, cuando el servicio se preste en jornada de mañana de hasta 8 horas, incluyendo comida.
- 148,21 € mensuales, cuando el servicio se preste en jornada de tarde, de hasta 4 horas, incluyendo merienda, o alternativamente, media jornada de mañana sin comida.



CORVERA DE ASTURIAS

▪ La tarifa de media jornada dará derecho asimismo a la posibilidad de que el niño pueda disfrutar del servicio de comedor con carácter esporádico. En estos casos a la tarifa ordinaria se añadirá la cantidad de 4,00 € por cada día que haga uso de este servicio adicional.

BENEFICIOS FISCALES: se establece un sistema de bonificaciones en función de la renta familiar y el número de miembros de la unidad familiar de acuerdo con los siguientes criterios:

Tramos de renta familiar mensual	Bonificación
De 0 € a 1.266,72 €.....	100%
De 1.266,73 € a 1.716,39 €.....	63%
De 1.716,40 a 2.147,08 €.....	50%
De 2.147,09 € a 2.577,75 €.....	25%
De 2.577,76 € en adelante.....	0%

Las familias de más de cuatro miembros tendrán además una bonificación adicional de 31,97 € por cada hijo/a, excluidos los dos primeros hijos y hasta una renta familiar máxima de 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Se aplicará una bonificación adicional del 20% cuando varios hijos de la unidad familiar asistan al mismo Centro.

A efectos de la determinación de las bonificaciones, se considerará renta neta familiar mensual el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por 12 meses.

En caso de que se haya presentado declaración de IRPF se entenderá por renta neta familiar la Parte general de la base imponible previa a la aplicación de mínimos personal y familiar.

Cuando no se haya presentado declaración de IRPF, habrá de aportarse documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos, documentación que con carácter preferente vendrá dada por nóminas, certificados de la Agencia Tributaria sobre ingresos percibidos no sometidos a obligación de declarar, certificados del catastro sobre bienes inmuebles, o certificación de desempleo. Los rendimientos acreditados por estos medios se minorarán en los gastos que tengan carácter deducible a efectos de IRPF.

La ocultación de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos.

Cualquier variación de las circunstancias económicas o familiares tenidas en cuenta para el cálculo de las bonificaciones, una vez concedidas éstas, habrán de ser comunicadas a efectos de su posible revisión.

GESTIÓN: el pago del presente precio público se realizará mediante ingreso en cuenta de titularidad municipal a mes vencido. No obstante, cuando por razones justificadas el niño no asista a la escuela por un período superior a medio mes, sólo se exigirá el 50% de la cuantía mensual que corresponda. Si la ausencia justificada fuese superior al mes, sólo se exigirá el 20% de las cuotas durante el período que dure la misma, y en concepto de reserva de plaza.



CORVERA DE ASTURIAS

DISPOSICIÓN FINAL. El presente precio público entrará en vigor para el curso 2010-2011 y hasta su modificación o derogación."

SEGUNDO.-

La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A. T1 DE TRASONA, A INSTANCIAS DE DOBLE B.B. MYANMAR, S.L.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos favorables de los grupos municipales USPC (6), PP (2) y PSOE (4), y los votos en contra del grupo municipal IU (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.-

APROBAR DEFINITIVAMENTE el ESTUDIO de DETALLE de la Unidad de Actuación UA-T1, en Trasona, Corvera de Asturias.

SEGUNDO.-

Proceder a la publicación de dicho acuerdo en el BOPA, conforme a lo previsto en el art. 97 del TROTU, en relación con el art. 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificarlo de forma individualizada a todos los interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

TERCERO.-

Remitir a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo un ejemplar de la documentación técnica, a los efectos oportunos.

8º.- APROBACIÓN DEL DESLINDE DEL CAMINO PÚBLICO A LA IGLESIA, RESPECTO DE LA FINCA Nº 128 (REF. CATASTRAL 8061402TP6286S0001OT).

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos a favor de los grupos municipales USPC (6), PP (2) e IU (2), y la abstención del grupo municipal PSOE (4), **acuerda:**

PRIMERO.-

La aprobación del deslinde del camino público "a la Iglesia" respecto de la finca nº 128 – Ref. catastral 8061402TP6286S0001OT, de conformidad con las operaciones de apeo recogidas en el acta de fecha 26 de agosto de 2010.

SEGUNDO.-

Que por los servicios municipales se proceda a realizar el amojonamiento definitivo del mismo, comunicando la fecha del mismo a todos los interesados.

9º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE CORVERA.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos a favor de los grupos municipales USPC (6) y PP (2), y la abstención de los grupos municipales PSOE (4) e IU (2), **acuerda:**



CORVERA DE ASTURIAS

PRIMERO.-

ELEGIR JUEZ DE PAZ TITULAR de este municipio de Corvera de Asturias, a D. DAVID TRANCÓN RIESCO, con NIF nº 11.878.270-G, y domicilio en C/ Rubén Darío, nº 2, 2º Izda., Las Vegas, Corvera.

SEGUNDO.-

Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, el nombramiento de D. David Trancón Riesco, para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular del municipio de Corvera de Asturias.

10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, con los votos a favor del grupo municipal IU (2 votos), los votos en contra del grupo municipal PP (2 votos), y la abstención de los grupos municipales USPC (6 votos) y PSOE (4 votos), **acuerda desestimar** la Moción presentada por el grupo municipal de apoyo a la huelga general del 29 de septiembre.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en funciones, en Corvera de Asturias, a veintinueve de septiembre de dos mil diez.

VºBº
LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Ana Belén Toro Crespo

María Felisa Pérez Gimeno